



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1.391/2015.1
NUEVA TOLTEN, 09 NOV. 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Contrato de fecha 13 de Noviembre de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y doña Liliana Marlen Porma Sanhueza.

-Decreto Alcaldicio Exento N° 1.462 de fecha 28 de Noviembre de 2014, que aprueba la estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2015.

- El texto refundido de la Ley 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

1.- APRUÉBASE Contrato suscrito con fecha 13 de Noviembre de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y doña Liliana Marlen Porma Sanhueza, de acuerdo a lo indicado en vistos.

2.- GÍRENSE los fondos requeridos con cargo al Ítem correspondiente

3.- El Contrato por prestación de servicios pasa a formar parte integrante del presente Decreto

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RIGOBERTO NEGRÓN SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL

GMS/RNS/LVG/pgm.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Transparencia
- Departamento Gestión.
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /



GUILERMO MARTÍNEZ SOTO
ALCALDE



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN**

CONTRATO

En Nueva Toltén, a trece días del mes de Noviembre de dos mil quince, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde, don **GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO**, Cédula de Identidad N° _____ con domicilio en O'Higgins N° 410 de Nueva Toltén y doña **LILIANA MARLEN PORMA SANHUEZA**, cédula de identidad N° _____ con domicilio en calle _____ se ha convenido el siguiente contrato:

- PRIMERO:** La Municipalidad de Toltén, en el marco celebración del "Día de la Música", contrata los servicios de la productora para que realice producción del Grupo "Ritmo 7", quienes deberán realizar presentación musical el día Sábado 14 de Noviembre de 2015 en la ciudad de Nueva Toltén.
- SEGUNDO:** La Municipalidad cancelará a doña Liliana Porma por la labor encomendada la suma de \$ 60.000.- (sesenta mil pesos) más impuestos, previa presentación de Boleta de Honorarios en la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio y la recepción de un informe emitido por el Jefe Unidad de Gestión con la conformidad de haber desarrollado la actividad.
- TERCERO:** Los gastos de traslado son de exclusiva responsabilidad de la Productora, no teniendo el Municipio ningún compromiso sobre ello.
- CUARTO:** Se extiende el presente contrato en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando cuatro en poder de la Municipalidad y el restante en poder de la Productora.


LILIANA MARLEN PORMA SANHUEZA
REPRESENTANTE "GRUPO RITMO 7"

